



## Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>OF003</b>	<b>Creación de distritos u órganos territoriales de gestión descentrada.</b>
<b>objeto</b>	Creación de distritos u órganos territoriales de gestión descentrada que permitan mejorar la gestión municipal a través de la división territorial del municipio.	
<b>normativa aplicable</b>	Reglamento 2568/1986, de 28 de Noviembre de 1986. (ROF) Reglamento Orgánico Municipal. (ROM)	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía de Presidencia.	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	6 meses	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Caducidad del procedimiento.	
<b>instructor del procedimiento</b>	Responsable del Área de la que vaya a depender el órgano descentrado	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1º	Providencia de inicio (de oficio) y presentación por los grupos de las propuestas de designación de los miembros
	2º	Informe – Propuesta de resolución.
	3º	Acuerdo de Pleno.
	4º	Publicación en el BOCM
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	PLENO	

### Observaciones:

La modificación de los distritos exige modificar el Reglamento Orgánico Municipal.